



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 971 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

**VISTO:** El Informe N° 217-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 599663 y N° Exp. 454535; Informe N° 173-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/A.P.-wps; y demás documentación en un numero de ocho (08) folios útiles; y,

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 290-2017-GR-HVCA/GGR, de fecha 06 de junio del 2017, se aprueba el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 356831, con un presupuesto total de S/. 17'800,209.60 (Diecisiete millones ochocientos mil doscientos nueve con 60/100 Soles);

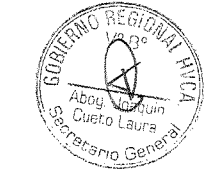
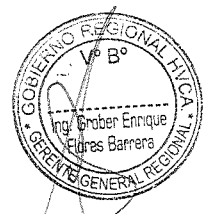
Que, a través del Informe N° 173-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDS/A.P.- wps de fecha 12 de diciembre del 2017 el Mg. Willian Pérez Sullcaray solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social designar un coordinador del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, para el inicio de la ejecución del Proyecto y cumplir con la Programación del POG;

Que, con Informe N° 217-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS de fecha 12 de diciembre del 2017 el Mg. Alfonso Encinas Bustamante – Gerente Regional de Desarrollo Social propone como coordinador del Proyecto al Prof. Mejía Gómez Pedro Lindor personal de cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, la designación se da en cumplimiento a la Directiva N° 07-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos Para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”), por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 971 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de la emisión de la presente resolución al Prof. Mejía Gómez Pedro Lindor como coordinador del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio Educativo con el Uso de Contenidos Educativos Digitales en las Instituciones Educativas del Nivel Secundario, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Huancavelica, Angaraes, Tayacaja y Surcubamba, en el Departamento de Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional Desarrollo Social, e interesado, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

